



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente: SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2.019)

AUTO INTERLOCUTORIO
SE ABSTIENE DE ABRIR INCIDENTE DE DESACATO
Exp. 680012333000-2015-00734-00

Accionantes: **COMITÉ POR LA DEFENSA DEL AGUA Y EL
PARAMO DE SANTURBAN
CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS
LUÍS CARLOS PÉREZ**

Accionado: **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**

Vinculados de oficio: - **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
- **MUNICIPIO DE VETAS**
- **MUNICIPIO DE CALIFORNIA**
- **MUNICIPIO DE SURATÁ**
- **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE
BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**
- **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

Vinculados en trámite
de cumplimiento: - **SENA e ICA**

Acción: **DE TUTELA-Trámite de cumplimiento**

I. SOLICITUD DE APERTURA DE INCIDENTE DESACATO

(Fls. 76 a 80, Cuad.Inc.Desc.)

Es elevada por los accionantes quienes consideran que el Min.Ambiente ha incurrido en reiterados incumplimientos a las órdenes contenidas en la Sentencia T-361 de 2017, lo que ha creado incertidumbre frente a la materialización de los derechos en ella amparados. Refieren que el accionado se encuentra en la fase 3 del procedimiento para la nueva delimitación del páramo de Santurbán, que fue señalado por la Corte Constitucional en el ítem 19,2 de la citada sentencia, que corresponde al “Estadio de consulta e iniciativa”, pero advierten que las Fases I y II se superaron con incumplimientos por no realizar una convocatoria amplia, pública y abierta a los habitantes del ecosistema de páramo de las jurisdicciones Santurbán-Berlín, y no garantizar una completa participación. Luego precisan que estos incumplimientos son los que han sido advertidos por el Min.Público, por lo que se solicita que se declare en desacato al Min.ambiente y se le ordene rehacer las actividades correspondientes a las Fase I y Fase II, para asegurar el cumplimiento efectivo de la T-361 de 2017.

II. TRÁMITE

Por Auto del 13.12.2018 (Fls. 81 a 81vTO) se corrió traslado de la solicitud a las partes interesadas, registrándose las siguientes intervenciones:

Tribunal Administrativo de Santander. M.P.: Solange Blanco Villamizar. Auto que se abstiene de abrir incidente de desacato. Exp. 680012333000-2015-00734-00. Trámite de cumplimiento a sentencia de tutela

1. La apoderada del **Min.Ambiente** (Fls. 105 a 113, 114 a 122), pone de presente la complejidad de las actividades que entraña el cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017, y que en Auto del 25.09.2018 el Tribunal Administrativo de Santander le ordenó formular un programa detallado para el cumplimiento de dicha providencia en un plazo determinado, por lo que niega que sea incierta la protección de los derechos fundamentales amparados. Advierte que ha venido cumpliendo con la Fase de información en mayor medida a lo exigido por la Corte Constitucional, al crear un mini link en la página web institucional, y realizar a nivel municipal jornadas de divulgación, y reestructurar la metodología de participación con el fin de realizar fases en cada uno de los 38 municipios ubicados en el páramo. Añade que en el mismo Auto del 25.09.2018 el Tribunal le ordenó plantear para las fases subsiguientes una estrategia comunicación específica para los habitantes de las áreas rurales, lo que en su entender, muestra que la “fase de información” es transversal al proceso de participación y debe ser constante, que no se agota con un acto sino que exige estrategias permanentes, por lo que entiende que estas fases de convocatoria e información acompañan todo el proceso de participación en la delimitación del páramo de Santurbán. Enseguida señala que en oportunidades anteriores ha ejercido su derecho de contradicción frente al contenido de los informes presentados por el Min.Público, y ha dado cumplimiento a lo que el Tribunal ha ordenado en atención a los mismos, lo que impide endilgarle rebeldía frente al cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017. Por lo anterior, solicita que no se abra incidente de desacato.
2. La representante legal del **Comité Veeduría Dignidad Minera** (Fls. 125 a 126) considera que si bien el trámite del cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017 no ha sido perfecto se puede mejorar a futuro, y que en su entender no existe rebeldía del Min.Ambiente frente a las órdenes a él dadas por lo que no se reúnen los presupuestos para adelantar un incidente de desacato. También precisa que comunidades del Municipio de Vetas han formulado autónomamente propuestas de delimitación al Min.Ambiente, pues consideran que los accionantes no representan sus intereses.

III. CONSIDERACIONES

Como se dijo en el Auto del 29 de noviembre de 2018 (Fl. 48 a 49) el desacato tiene un componente objetivo y otro subjetivo, y para su configuración tienen que presentarse conjuntamente. Así, se advierte sin duda que el Min.Ambiente objetivamente ha incumplido la orden contenida en el artículo 5° de la parte

Tribunal Administrativo de Santander. M.P.: Solange Blanco Villamizar. Auto que se abstiene de abrir incidente de desacato. Exp. 680012333000-2015-00734-00. Trámite de cumplimiento a sentencia de tutela

resolutiva de la Sentencia T-361 de 2017, pues fenecido el año siguiente a su notificación no expidió un acto administrativo que contuviera la nueva delimitación del páramo de Santurbán. Sin embargo, esto no es suficiente para iniciar el trámite de desacato dentro del proceso de la referencia.

En efecto, los argumentos de los accionantes para solicitar la apertura de incidente de desacato se contraen a los incumplimientos que el Min.Público ha advertido a lo largo del trámite de cumplimiento que ha se ha venido adelantando, en donde el Min.Ambiente ha atendido las órdenes dadas por este Tribunal a instancia de los informes presentados, que son necesarios para impulsar la expedición de la nueva delimitación del páramo de Santurbán. Lo anterior, impide al Despacho atisbar en este momento una rebeldía en contra de las órdenes contenidas en la Sentencia T-361 de 2017.

Finalmente, la consideración expuesta por el Min.Ambiente, según la cual las actividades de información son transversales a todo el procedimiento administrativo que en la actualidad adelanta, a primera vista no afecta a los derechos amparados en la Sentencia T-361 de 2017. Por lo anterior, se

RESUELVE

Abstenerse de abrir incidente de desacato en contra del señor Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Notifíquese y cúmplase.

La Magistrada,


SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

01 FEB 2019

[Handwritten signature]